

23 de junio del 2020

Plan de contingencia y planificación para la reanudación de la actividad

Programa de Ocio y Tiempo Libre

EL CLUB - BENIEL

1. INTRODUCCIÓN

El Club es un Programa de Ocio y Tiempo Libre que se viene desarrollando en distintos municipios de la Región de Murcia por EGALECO – Asociación para el Estudio y la Acción Educativa, como parte de los servicios municipales que se disponen desde los distintos ayuntamientos y dirigidos específicamente a la comunidad de vecinos y vecinas con discapacidad.

Debido a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y la posterior declaración de pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, el presidente de la entidad EGALECO Don Víctor Blázquez Martínez, el 14 de marzo decretó la paralización y suspensión de toda actividad asociativa que se estuviera desarrollando, amparado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que limitaba las libertades de movimiento de la población.

En la actualidad, la Región de Murcia se encuentra dentro de un plan de desescalada paulatino, habiendo entrado el 8 de junio en la denominada Fase 3, regulada por la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La paralización de la actividad del Programa de Ocio y Tiempo Libre de El Club ha supuesto un perjuicio notable para las personas con discapacidad participantes y destinatarias, pues hasta la entrada en vigor de la Fase 3 en la Región de Murcia, se han visto afectadas **21 horas de atención directa** y correspondientes a los encuentros programados periódicamente todas las semanas. Durante este tiempo también se han visto afectadas las salidas extraordinarias.

Durante el periodo de confinamiento, las profesionales del Programa de Ocio y tiempo Libre – El Club han desarrollado diferentes acciones dirigidas a mantener el contacto con las personas participantes y sus familias. Durante este tiempo se han detectado diferentes aspectos

relevantes a la hora de tomar decisiones de cara a la desescalada y la reanudación de la actividad. Estas observaciones son las siguientes:

- Una parte importante de las personas beneficiarias del Programa de Ocio han experimentado deterioros significativos en su desarrollo personal y pérdida de habilidades ya adquiridas.
- Se han acentuado los problemas conductuales dentro de los domicilios.
- Algunos de los familiares de las personas con discapacidad experimentan situaciones de sobre carga emocional y un bajo estado de ánimo producto del confinamiento y la inexistencia de ofertas específicas para sus familiares con discapacidad.
- Las personas participantes en le programa de ocio y sus familias se muestran positivas con la idea de ir avanzando en una reactivación del servicio.

3. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO

La entrada de la Región de Murcia en la Fase 3, ha permitido la flexibilización de muchas de las restricciones que se tomaron en toda la Región de Murcia. La reanudación de la actividad del Programa de Ocio se desarrollará cumpliendo estrictamente con las medidas establecidas por la citada Orden.

1. Medidas de higiene y prevención

- Las actuaciones de coordinación y planificación se realizarán de forma telemática y de forma no presencial.
- La entidad adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador.
- Los trabajadores dispondrán de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. La utilización de estos dispositivos es obligatoria.
- Las administraciones titulares, prestadoras del servicio, aseguran que se adoptarán las medidas de limpieza y desinfección adecuadas al uso que desde el programa de ocio se vaya haciendo de los espacios públicos.
- Los profesionales vinculados al programa de ocio realizarán tareas de ventilación periódica cada vez que se utilicen estos espacios para permitir la renovación del aire.
- Se fomentarán los pagos mediante transferencia bancaria para aquellas actividades que contemplen un coste adicional y el uso de tarjeta bancaria para los pagos que genere la actividad del programa de ocio.
- El desarrollo de El Club podrá planificarse en cualquier lugar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Se trata de una CCAA uniprovincial).

- Las personas con discapacidad no estarán obligadas al uso de mascarilla cuando su uso presente alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, tal y como queda recogido en el Artículo 3 de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CPVID-19.
- Los grupos no superarán el 50% del número total de personas integrantes del programa de ocio.
- EGALECO pondrá, a disposición de los participantes, dispensadores de geles hidroalcohólicos. Los participantes tendrán que llevar sus propias mascarillas.
- El diseño de las actividades procurará prescindir de aquellas que requieran contacto físico.
- Las actividades que vayan a desarrollarse en espacios con una regulación de condiciones específicas (restaurantes, bares, centros culturales, museos, cines, teatros, etc.), tendrán que adaptarse a las condiciones de higiene y preventivas para cada uno de ellos.

Además de las medidas de higiene y prevención detalladas en este plan de contingencia específicamente diseñado para la puesta en marcha y reanudación del Programa de Ocio y Tiempo Libre – El Club, el desarrollo del programa debe de garantizar el cumplimiento de otras medidas municipales cuyo alcance comprometa, también, al obligado cumplimiento por parte del programa de ocio, para lo cual la Administración Local, deberá informar a los representantes de la entidad. Para una reanudación organizada se ha distribuido entre las familias y los profesionales de referencia del programa se han distribuido un documento que establece el protocolo y la metodología a seguir para una reanudación ordenada y segura. Además de ello, las familias se comprometen a seguir unas medidas de seguridad dentro de sus hogares y familiares con discapacidad beneficiarios del programa de ocio. El compromiso se formaliza mediante la firma de un documento que establece las medidas a adoptar. A continuación detallamos ambos documentos:

EL CLUB

METODOLOGÍA Y PROTOCOLO PARA LA REANUDACIÓN DEL PROGRAMA

Periodo comprendido por la "Nueva normalidad"

METODOLOGÍA

- Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad beneficiarias, primando sus necesidades de adaptación a la nueva rutina, así como su estado emocional tras un largo periodo de confinamiento y distanciamiento social.
- Reconocer las habilidades que los beneficiarios hayan podido adquirir durante el periodo de confinamiento.
- Trabajar por una "nueva normalidad" más inclusiva, donde la participación comunitaria de las personas con discapacidad sea parte de ella.
- Grupos reducidos.

PROTOCOLO

- No podrán incorporarse al servicio ni trabajadores ni personas con discapacidad que en el momento de la reanudación o durante el desarrollo del programa estén en aislamiento domiciliario o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- Disponer de un stock suficiente de material de protección para el desarrollo de la actividad.
- Promover situaciones en las que se minimice el riesgo de contagio.
- Disponer y saber utilizar material de protección para todas las personas.
- Usar mascarillas. Las monitoras tendrán que hacer un uso obligatorio y las personas con discapacidad siempre que no suponga un problema conductual para la Pcd.
- Dar difusión e implementar prácticas higiénicas de protección frente al COVID.
- Establecer medidas mitigadoras del riesgo y que hagan posible el distanciamiento físico.
- Se garantizará el registro de los participantes en cada una de las sesiones.
- Planificar el uso de los espacios cerrados, con el fin de poder programar las tareas de desinfección.
- Utilización de un solo espacio durante toda la actividad.
- Se evitarán aglomeraciones.
- Aumentar la ventilación de las instalaciones.

Programa de ocio y tiempo libre – EL CLUB
Modelo de compromiso para familiares y tutores legales
Vigencia durante el periodo comprendido por la "Nueva normalidad"

Fecha:/...../.....

Yo,, con DNI.....

Y como padre, madre o tutor/a de, beneficiario del Programa

de Ocio y Tiempo Libre – EL CLUB

DECLARO

- Mi conformidad con la incorporación al programa de ocio de la persona detallada como beneficiaria durante el periodo de "nueva normalidad".
- Mi compromiso por colaborar en la implementación de las medidas de higiene y prevención para el COVID en la persona beneficiaria y participante en el programa de ocio.
- Revisar previamente a la incorporación del beneficiario al programa de ocio, el estado de salud y posibles síntomas compatibles con el COVID.
- Que la persona beneficiaria no asistirá al programa de ocio en caso de aislamiento o sintomatología compatible con el COVID.
- Facilitar material de protección personal para la persona beneficiaria detallada para el periodo de tiempo que dure cada actividad en la que participe.
- Mantener una comunicación directa con el personal responsable del programa de ocio, a fin de comunicar posibles motivos que pudieran alterar la participación de la persona beneficiaria del programa de ocio.

Firma
(Padre, madre o tutor/a)




4. ASPECTOS GENERALES

La reanudación del servicio municipal prestado por el Programa de Ocio y Tiempo Libre – El Club, además de comprender íntegramente todas las medidas de higiene y prevención detalladas en el punto anterior, se define por los siguientes aspectos:

- a) El programa de ocio y tiempo libre – El Club, reanudará su actividad en las medidas establecidas para la higiene y prevención en el presente Plan de contingencia y reanudación del servicio y otras que pudieran ser exigibles por parte de la administración beneficiaria.
- b) La reanudación de la actividad tendrá como fecha la semana posterior a la finalización del estado de alarma, decretado para día 21 de junio a las 00:00 horas por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- c) Las horas de atención presencial que se han visto perjudicadas por la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID – 19, serán recuperables durante el resto del ejercicio 2020.


El presente documento ha sido redactado por EGALECO – Asociación para el Estudio y la Acción Educativa, entidad prestadora del servicio y aprobado por la Administración Local, como parte beneficiaria y para que así conste, ambas partes firman a través de sus respectivos representantes.



Egaleco
Asociación para el Estudio y la Acción Educativa

D. Víctor Blázquez Martínez

Presidente Asociación EGALECO



Dña. Susana Figueroa Hernández

Concejalía de Servicios Sociales, Inmigración, Sanidad,

Participación Ciudadana y Asociacionismo

Excmo. Ayuntamiento de Beniel